



Universidad
Tecnológica
de Pereira

210
109

ACUERDO

Nº 41

(18 de noviembre de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Universidad definir una política ambiental que rijá todos los procesos y procedimientos institucionales.

Que la Política Ambiental definida para la Universidad Tecnológica de Pereira incluye los siguientes compromisos por parte de la institución:

- Aplicación de los elementos planteados en el plan de manejo ambiental.
- Seguimiento y fortalecimiento a los procesos planteados en la política.
- Cumplimiento de requisitos legales y otros compromisos suscritos relacionados con su desempeño ambiental.

Que la Política Ambiental de la Universidad será revisada, evaluada y aprobada por la alta dirección periódicamente.

Que la propuesta fue acogida por el organismo en su sesión del día 18 de noviembre de 2010 y en consecuencia, se debe expedir el acto administrativo respectivo.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Definiciones: Adóptanse las siguientes definiciones para los propósitos previstos en el presente Acuerdo:

Desarrollo Sostenible: Desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para





117
110

satisfacer las suyas" (Comisión Brundtland). Extendiendo la meta del desarrollo humano a todas las personas que vivirán en el futuro, la "sostenibilidad" introduce exigencias de gestión racional de los recursos disponibles en el planeta, es decir complementa y equilibra las perspectivas sociales y económicas con la perspectiva ambiental y ecológica.

Desarrollo Sustentable: Es una apuesta de desarrollo en la que se requiere generar transformaciones del actual modo de vida para que las acciones estén sustentadas en la cultura, aceptación social y posibilidades locales y que estén acordes con las condiciones físicas, sociales y ambientales de un territorio; lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida mediante un proceso constante. "Sustentable" puede ser un sinónimo de "auto-sostenible".

Campus: Un campus es el conjunto de terrenos y edificios que pertenecen a una universidad. El término proviene del inglés campus, y éste a su vez del latín campus, llanura. Se empezó a utilizar en español a mediados del siglo XX y es invariable en plural. El campus es no sólo el área perteneciente a una universidad, sino también el conjunto de edificios que la forman. Generalmente un campus incluye las bibliotecas, las facultades, las aulas, incluso las zonas de residencias para los estudiantes, y normalmente áreas de esparcimiento como cafeterías, incluso tiendas y sobre todo jardines y parques.

Comunidad Universitaria: Se incluyen todos los funcionarios universitarios, académicos, administrativos, alumnos y egresados que hacen parte de la cotidianidad en la universidad.

Mejoramiento continuo: proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión Ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global de forma coherente con la Política Ambiental de la organización

Meta ambiental: requisito de desempeño detallado aplicable a la organización o a partes de ella, que tiene su origen en los objetivos ambientales y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos

Objetivo ambiental: fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental, que una organización establece.

Política ambiental: intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Plan de manejo ambiental: Es el documento que producto de una evaluación ambiental establece, de manera detallada, las acciones que se implementarán





249
111

para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de una actividad.

ARTICULO SEGUNDO: Objetivo, Alcance y Aplicación: Generar en la Universidad Tecnológica de Pereira procesos educativos, tecnológicos y de cultura ambiental que promuevan el desarrollo sustentable del campus, a través de la participación activa de cada integrante de la comunidad universitaria. Para ello, la Universidad Tecnológica de Pereira asume el compromiso de: formar profesionales integrales con ética ambiental, involucrar dentro de la planificación y desarrollo de sus procesos académicos y administrativos el cumplimiento de los requisitos ambientales de tipo legal y normativo. Paralelamente, implementar los planes, programas, prácticas y técnicas de gestión ambiental, que propicien acciones de sustentabilidad para la organización y la comunidad en general.

La Política Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira, se aplica para todas sus actividades, procesos y servicios, basada principalmente en el respeto por el ambiente y los recursos naturales. Por tal razón, todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria, deben asegurar que sus acciones o decisiones no afecten el entorno ambiental de la institución y estas mismas faciliten el alcance de los objetivos y metas ambientales. Así mismo, los miembros de la comunidad universitaria y las partes externas interesadas estarán involucrados en los procesos de evaluación y revisión de la política de la universidad.

ARTICULO TERCERO: Comunicación: La Política Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira se dará a conocer a toda la comunidad universitaria y a todas las personas que laboran para o en nombre de la universidad, mediante el planteamiento de estrategias de comunicación para la masificación y empoderamiento de la política para crear una cultura ambiental en la Universidad, utilizando los medios de comunicación internos (campus informa electrónico, campus informa TV y Universitaria Stereo) y medios visuales informativos tales como carteleras, boletines y volantes. También se realizarán capacitaciones y sensibilizaciones en los diferentes escenarios institucionales con el propósito de llegar a la mayor cantidad posible de integrantes de la comunidad universitaria.

En todos los casos, la Política Ambiental no sólo estará disponible para la comunidad universitaria, sino también para el público en general y para las partes interesadas. Para estos últimos se definirán estrategias propias de comunicación a fin de dar a conocer, no sólo la política ambiental, sino todo lo inherente al desempeño ambiental.

ARTICULO CUARTO: Principios ambientales: Para los propósitos del presente acuerdo, adoptanse los siguientes principios ambientales:

- **Responsabilidad Social:** política organizacional a través de la cual la Universidad contribuye en forma directa a la formación de profesionales del saber que propician el crecimiento y desarrollo de la región y de la nación, y a su vez se promueve la



- participación de la comunidad Universitaria (Docentes, Estudiantes, Administrativos y Egresados) en el Desarrollo Sustentable de nuestras comunidades por medio de sus acciones de investigación, la docencia y la extensión, contribuyendo directamente hacia la consecución de la excelencia académica de sus programas y educadores, y a la formación de profesionales integrales con los más altos niveles de conocimiento y habilidad aplicados hacia la responsabilidad social ambiental.
- Cultura Ambiental:** La universidad facilita procesos y propicia espacios para la inclusión de la cultura ambiental en los programas de formación a través de una ambientalización de todos sus procesos de educación, investigación y extensión poniendo en marcha programas de educación ambiental en los que participe activamente toda la comunidad universitaria de manera que todos los miembros se impliquen en los desafíos ambientales que promuevan entre el personal académico, estudiantes y público en general, patrones de consumo sustentable y un modelo de vida ecológico enfocados hacia el desarrollo sustentable contribuyendo hacia la formación de profesionales e individuos integrales y éticamente responsables.
- Sustentabilidad Ambiental:** La Institución procura realizar un uso eficiente y racional de materiales y recursos necesarios para sus actividades (agua, energía, papel, insumos químicos, etc.) a través de la adopción de estrategias tales como la reutilización, el reciclaje y la minimización de emisiones y vertimientos, que permitan no solo contribuir con la disminución de la contaminación, sino también hacia la sostenibilidad ambiental del campus.
- Planeación:** La Universidad se rige por diferentes instrumentos de planificación que van desde lo municipal (Plan de Ordenamiento Territorial - POT -, Unidad de Planificación Intermedia 3 - UP3 -) hasta lo local e interno (Plan de Desarrollo Institucional 2007-2019, Plan Estratégico de Gestión del Campus, Plan de Manejo Ambiental) y que propenden por la gestión y el mejoramiento continuo del ambiente dentro y fuera de sus instalaciones
- Participación:** Los miembros de la comunidad universitaria tienen, no sólo el derecho, sino también el deber de participar proactivamente en la gestión ambiental de la Universidad. Sumado a esto desarrollar procesos de cooperación interinstitucional que permitan al Alma Mater trabajar estrechamente en el establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de su misión institucional y el logro de una gestión integral de diversos aspectos (tecnológicos, educativos, ambientales y de la salud).
- Calidad y Mejoramiento Continuo:** La Universidad reconoce en su Política de Calidad el mejoramiento continuo como una herramienta de gerencia y gestión que permite alcanzar gradual y seguramente los mejores estándares de calidad en todas sus áreas. Para su Política Ambiental, retoma las dinámicas institucionales y administrativas del Sistema de Gestión de Calidad aplicadas al desempeño ambiental del campus.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

114
113

ARTICULO QUINTO: Compromisos de la Política Ambiental: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Acuerdo, la Universidad Tecnológica de Pereira se compromete a:

- Fortalecer la dimensión ambiental como parte integral del Plan de Desarrollo Institucional y de la Política de Calidad Administrativa.
- Formar profesionales integrales, con alto conocimiento y responsabilidad ambiental, que contribuyan con el desarrollo sustentable de la universidad y la sociedad en general.
- Propiciar la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Universidad (Componentes: Recurso hídrico, residuos sólidos, energía eléctrica, emisiones atmosféricas, recursos biológicos, educación ambiental, patrimonio cultura y gestión ambiental).
- Consolidar y apoyar las instancias académicas y administrativas que lideran los procesos asociados a la gestión ambiental de la Universidad.
- Involucrar la dimensión de la Gestión del Riesgo Ambiental en los procesos administrativos y académicos.
- Promover y consolidar los procesos ambientales con el fin de aprovechar las potencialidades ambientales de la universidad como las áreas de conservación, el talento humano, el saber ambiental, la investigación y extensión.
- Asegurar que todos los procesos, actividades, productos y servicios de la Universidad dan cumplimiento a la reglamentación y normatividad ambiental vigente.
- Facilitar y promover que toda la comunidad universitaria conoce y aplica en forma coherente y articulada esta política y los demás instrumentos de planificación relacionados con el manejo eficiente de sus aspectos ambientales.

ARTICULO SEXTO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil diez.


JOSE JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

